**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/011/2014-P.

**PROMOVENTE**: MORENA.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE GASTOS.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, veintidós de febrero de dos mil veintiuno, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído que consta en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, el Secretario Ejecutivo **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el contenido del proveído emitido el día en que se actúa en el expediente de cuenta. Documento que consta de una foja útil con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **DOY FE.** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola**

Secretario Ejecutivo

**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/011/2014-P.

**PROMOVENTE**: MORENA.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE GASTOS.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintidós de febrero de dos mil veintiuno.

**VISTO** el oficio P/074/21 signado por el Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, a través del cual remitió el escrito y su anexo recibido en Oficialía de Partes el dieciséis de febrero del presente año, registrado con el folio 0416, signado por Emilio Páez González, representante propietario del partido político Morena, mediante el cual realizó diversas manifestaciones vinculadas con el uso de recursos económicos del referido partido durante el periodo de precampañas; con fundamento en el artículo 63, fracciones I, VIII y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Secretario Ejecutivo **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción**. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, mismos que constan en un total de seis fojas útiles,[[1]](#footnote-1) los cuales se ordena agregar en autos para los efectos que correspondan.

**SEGUNDO. Comunicación sobre gastos.** Del escrito de cuenta se advierte que el representante propietario del partido político Morena manifestó a este Instituto que durante el periodo de precampañas no se celebró ninguna actividad relativa a dichas actividades, y refirió que tampoco se llevaron a cabo erogaciones económicas.

Al respecto, se ordena remitir copia de dicho escrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para los efectos que corresponda en términos de los artículos 41, Base V, apartado B, inciso a), párrafo 6 de la Constitución Federal y 7, párrafo 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos que refiere que corresponde a dicha autoridad nacional la fiscalización de los partidos nacionales y locales.

**Notifíquese por estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **DOY FE.**

**Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola**

Secretario Ejecutivo

1. Cabe señalar que el escrito de cuenta contiene una foja consistente en el acuse emitido por la Oficialía de Partes de este Instituto. [↑](#footnote-ref-1)